



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2025-AMPI

Ica, **19** SEP 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 0466-2025-G/SAT-ICA de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Ica, el MEMORANDO N° 1055-2025-GM-MPI de la Gerencia Municipal, y el el Informe legal N°094-2025-HABH-OAJ-MPI y;



CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en el Numeral 21 del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI de fecha 11 de abril del 2024, aprueba que la Gerencia de Desarrollo Económica, Fiscalización, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil tiene como función: "Iniciar las acciones de coerción y expedir a través del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, las resoluciones de inicio de procedimiento de ejecución coactiva, y disponer y ejecutar las medidas cautelares, y los actos de ejecución forzosa según ley, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones que establece el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica y la Tabla de Infracciones de Tránsito."



Que, mediante el MEMORANDO N° 1055-2025-GM-MPI la Gerencia Municipal solicitó opinión legal a fin de emitirse el acto resolutivo que delimita las funciones de los Ejecutores Coactivos del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT ICA) y las funciones de los Ejecutores Coactivos de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Ica; teniéndose en cuenta que, mediante las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 621 y 622-2024-MPI, de fecha 25 de noviembre del 2024, respectivamente, la Municipalidad Provincial de Ica, designó a los ejecutores coactivos que se encargaran de las acciones cautelares para asegurar el cumplimiento de la cobranza no tributaria que se genere en la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Ica-SAT ICA, desde su creación está encargado de la cobranza coactiva de las obligaciones tributarias y **no tributarias**, y la Municipalidad Provincial de Ica desde la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, en que asigno a la Gerencia de Desarrollo Económica, Fiscalización, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, las funciones administrativas de cobranza coactiva de las obligaciones **no tributarias**, por lo que se ha generado una duplicidad de funciones;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 044-2024-MPI, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, creándose la unidad organizacional de apoyo, denominada Unidad de Ejecución Coactiva, dependiente de la Gerencia Municipal; la antes referida unidad orgánica, tiene como función principal disponer las acciones cautelares con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones que establece el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas-CISA de la Municipalidad Provincial de Ica y de la Tabla de Infracciones de Tránsito, lo que constituye cobranza no tributaria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, del INFORME N° 094-2025-HABH-OAJ-MPI emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica se colige que mediante las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 621 y 622-2024-MPI, de fecha 25 de noviembre del 2024, respectivamente, la Municipalidad Provincial de Ica, designó a los ejecutores coactivos encargados de las acciones cautelares para asegurar el cumplimiento de la cobranza no tributaria que se genere en la Municipalidad Provincial de Ica; es de indicar, que desde la fecha antes indicada asumen responsabilidad y funciones los Ejecutores Coactivos de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre las deudas no tributarias, por lo que a partir de dicha fecha las unidades organizacionales que generen documentos relacionados a la ejecución de cobranza no tributaria, deben tramitar los mismos a la Unidad de Ejecución Coactiva, creada mediante la Ordenanza Municipal N°044-2024-MPI;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía que precise establecer lo antes expuesto, habiendo la Oficina de Asesoría Jurídica emitido opinión legal favorable mediante el informe de vistos;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el 25 de noviembre del 2024, como fecha de inicio de las funciones asignadas a los Ejecutores Coactivos de la Municipalidad Provincial de Ica, quienes asumen competencias de ejecutoría coactiva sobre las deudas no tributarias, ejecuciones forzosas, y todo acto que contenga obligaciones no tributarias exigibles coactivamente, quienes en un inicio dependían de la Gerencia de Desarrollo Económica, Fiscalización, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, órgano administrativo y que por efecto de la Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, vigente a partir del 02 de febrero del 2025, dependen de la Unidad de Ejecución Coactiva, unidad orgánica de apoyo que depende de la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las unidades organizacionales de la Municipalidad Provincial de Ica, a partir del 25 de noviembre del 2024, están obligados a remitir la documentación relacionados a obligaciones no tributarias, que pueden dar lugar a acciones coactivas, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y a partir del 02 de febrero del 2025 a la Unidad de Ejecución Coactiva.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente a las unidades organizacionales de la Municipalidad Provincial de Ica y al Servicio de Administración Tributaria de Ica-SAT-ICA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER publicación de presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE